

RE: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MASSIEL KARINA YANET ARIZA CONTRA ANGEL BERTO GUEVARA DOMÍNGUEZ - JUZGADO 2 DE FAMILIA - RADICADO: 2023-00069

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/01/2024 17:32

Para:Rafael Rojas <rafaelrojas215@hotmail.com>

SU SOLICITUD FUE REGISTRADA EN EL SISTEMA/J.SANCHEZ

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Rafael Rojas <rafaelrojas215@hotmail.com>

Enviado: jueves, 11 de enero de 2024 16:27

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MASSIEL KARINA YANET ARIZA CONTRA ANGEL BERTO GUEVARA DOMÍNGUEZ - JUZGADO 2 DE FAMILIA - RADICADO: 2023-00069

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Valledupar – Cesar.

E _____ S _____ D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: MASSIEL KARINA YANET ARIZA

DEMANDADO: ANGEL BERTO GUEVARA DOMÍNGUEZ

RADICADO: 2023 – 00069

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

RAFAEL ENRIQUE ROJAS RONDÓN, abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.065.663.975, expedida en Valledupar, y portador de la Tarjeta Profesional N° 355.857, expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en el proceso de la referencia en mi calidad de apoderado judicial del extremo demandante, comedidamente concurro a su Despacho, para presentar la liquidación del crédito de la siguiente manera:

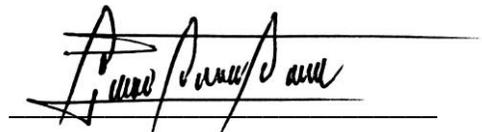
MES	CUOTA MES	OBLIGACIÓN ACUMULADA	0,50%	% IPC
CAPITAL		\$ 4.719.340	\$ 23.596	
Marzo 2023	\$ 700.395	\$ 5.419.735	\$ 27.098	
Abril 2023	\$ 700.395	\$ 6.120.130	\$ 30.600	
Mayo 2023	\$ 700.395	\$ 6.820.525	\$ 34.102	
Junio 2023	\$ 700.395	\$ 7.520.920	\$ 37.604	
Julio 2023	\$ 700.395	\$ 8.221.315	\$ 41.106	
Agosto 2023	\$ 700.395	\$ 8.921.710	\$ 44.608	
Septiem 2023	\$ 700.395	\$ 9.622.105	\$ 48.110	

Octubre 2023	\$ 700.395	\$ 10.322.500	\$ 51.612	
Noviem 2023	\$ 700.395	\$ 11.022.895	\$ 55.114	
Diciemb 2023	\$ 700.395 + \$ 1.000.000	\$ 12.723.290	\$ 63.616	
			\$ 457.166	

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 12.723.290 + \$ 457.166 = \$ 13.180.456

Se deja claridad que al valor liquidado se le está sumando en el mes de diciembre la cuota adicional que se comprometió a pagar el demandado, establecida en el numeral cuarto del acuerdo de conciliación en favor de sus hijos por la prima navideña, la cual es de un valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1.000.000) MCTE.

De la señora Juez, atentamente;



RAFAEL ENRIQUE ROJAS RONDÓN
APODERADO DE LA DEMANDANTE